REF.: DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ QUE SE INDICAN, POR EL PERIODO 2026-2028.

RESOLUCIÓN EXENTA N°55/2026

SANTIAGO, 9 de febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.067, de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°18, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que designa al Defensor de la Niñez, Director y representante legal de la Institución; la Resolución Exenta N°308, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Defensoría de la Niñez, que establece el orden de subrogación del Cargo de Defensor(a) de la Niñez; el Decreto Supremo N° 15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el artículo 17 de la Ley N° 21.067 previamente citada; y el Título II que modifica el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N° 047/2019, modificado por la Resolución Exenta N° 068/2021, de fecha 07 de abril del 2021, por la Resolución Exenta N°237/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 y finalmente reemplazada por la Resolución Exenta N°15/2024 de fecha 13 de febrero de 2024; todas de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12° de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez, que constan en el Decreto Supremo N°15 del 2018, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en adelante los Estatutos, y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que consta en la Resolución Exenta N°15/2024, de la Defensoría de la Niñez, en adelante, Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.

3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14° de los Estatutos, y el artículo 10° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo, que consta en la Resolución Exenta N°15/2024, de la Defensoría de la Niñez, en adelante reglamento del Consejo Consultivo, se hizo un llamado difundido públicamente en la página web de la Defensoría de la Niñez, por una vez, en un diario de circulación nacional, a todas las organizaciones representantes de la sociedad civil, de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas, y que se encontraban debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.

4. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo, la presentación de postulantes debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos.

5. Que, de acuerdo con el artículo 13° de los Estatutos y el artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo, el Consejo estará compuesto por trece integrantes, los cuales serán, tres personas que pertenezcan a alguna organización de la sociedad civil, tres personas que pertenezcan a alguna de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas; y siete niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a alguna de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, todas ellas previamente inscritas en el Registro de Organizaciones ya citado.

6. Que , de conformidad con los mismos artículos 13° de los Estatutos y el 11° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo, los integrantes del Consejo serán designados por el(la) Defensor(a) de la Niñez, de una nómina propuesta de consuno por el(la) Director(a) de la Unidad de Estudios y Gestión, el(la) Director(a) de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial y, el(la) Director(a) de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, la cual se elaboró con acuerdo unánime en reunión de los (as) tres Directores (as) con fecha viernes 23 de enero de 2026. Dicha nómina fue presentada por los(as) Directores(as) al Defensor de la Niñez en reunión celebrada el día 30 de enero de 2026, en la cual se expusieron los criterios aplicados en la propuesta.

7. Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo, el(la) Defensor(a) de la Niñez, se pronunciará, mediante Resolución Exenta la nómina de los(las) Consejeros(as) designados(as), notificándose a las Organizaciones que participaron del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 3° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo.

RESUELVO:

I. **DESÍGNESE** a las personas que a continuación se indican, como integrantes del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez por el periodo 2026-2028, por encontrarse conforme los antecedentes presentados en sus postulaciones según lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo, y dando cumplimiento a la elección y pronunciamiento establecidas en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento ya citado.

N°	Región	Organización	Nombre Consejero(a)
1	Arica y Parinacota	OLN Arica	Carla F. P.
2	O'Higgins	OLN Graneros	Celeste S. M.
3	Metropolitana	OLN Santiago	Yess S. P.
4	Metropolitana	OLN San Joaquín	Joaquín C. B.
5	Antofagasta	OLN Tocopilla	Minerva C. R.
6	Biobío	OLN Mulchén	Renata D. J.
7	Coquimbo	Consejo Consultivo de MINSAL	Ignacio D. D.
8	Metropolitana	Fundación Ciudad del Niño	Antonia Aguirre Velasco
9	Metropolitana	Fundación Crea Equidad	Natalia Flores González
10	Metropolitana	Todo Mejora	Francisca Baeza Reyes
11	Valparaíso	Universidad Adolfo Ibáñez	Andrés Salas Martinic
12	Valparaíso	Universidad de Viña del Mar	Marisol Saavedra Miranda
13	Araucanía	Universidad Católica de Temuco	Marcela Vásquez Carrillo

II. **NOTIFÍQUESE,** según artículo 3° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, mediante correo electrónico una copia de esta resolución Exenta que designa los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez que se indican, por el periodo 2026-2028.

III. **PUBLÍQUESE,** en el Portal de Transparencia Institucional y en la página web de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

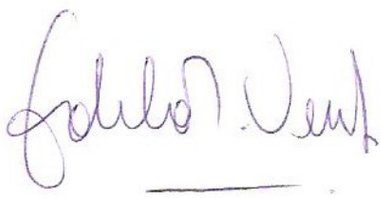

CAMILA DE LA MAZA VENT
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Distribución:
- Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Gestión Institucional
- Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez
- Archivo.